

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para que pasen a formar parte del patrimonio cultural del Estado Dominicano, la adquisición por este último de todas aquellas obras literarias y objetos artísticos o históricos en manos de particulares, que por su valor cultural y a juicio de la Comisión que se designa más adelante, sean calificados como riqueza artística o histórica.

Artículo 2.- Se crea una Comisión integrada por los señores Lic. César A. Herrera, quien la presidirá, Manuel García Arévalo, R.A. Font Bernard, Ing. Leovigildo Madera, Tony Raful y Marianne de Tolentino, que tendrá como misión principal investigar, localizar y evaluar las bibliotecas y archivos históricos, propiedad de particulares, que deben ser adquiridos por el Estado Dominicano para engrosar los fondos bibliográficos e históricos de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las obras y objetos calificados como riqueza artística e histórica, la Comisión creada el presente Decreto realizará todos los actos y procedimientos necesarios, de conformidad con las leyes y la Constitución de la República, para la adquisición de las mismas.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, a la Biblioteca Nacional y al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 253-88 que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz de Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Luis Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Luis Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana,

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz de Plata, al Excelentísimo Señor Luís Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diciennueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 254-88 que declara los días 20, 21 y 22 de mayo del año en curso, de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Luis Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-88

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el Excelentísimo Señor Luís Mariñas Otero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana, país al cual nos unen estrechos e indisolubles vínculos de amistad,

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,